

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co	SIGC
---	--	------

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez el expediente virtual del presente proceso Ejecutivo, informando que en audiencia celebrada el 23 DE AGOSTO DE 2023, las partes llegaron a una fórmula de arreglo con ocasión a la cual, el proceso se suspendió hasta el 11 DE SEPTIEMBRE DE 2023.

A la fecha ninguna de las partes ha informado sobre el cumplimiento de la fórmula de arreglo.

En la fecha, **17 DE OCTUBRE DEL 2023**, remito la actuación al señor Juez para resolver lo pertinente.

JULIÁN ANDRÉS MOLINA LOAIZA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES -CALDAS-**

Manizales, Caldas, diecisiete (17) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: REINTEGRA S.A.S. NIT 900.355.863-8
DEMANDADOS: LINA CLEMENCIA RIVAS DE TOBÓN C.C. 24.327.563
RADICADO: 1700140030102023-00171-00

Conforme la constancia secretarial, se dispone **REANUDAR** de oficio el presente proceso; y, en consecuencia, se **REQUIERE** a las partes para que en el término de **TRES (3) DÍAS** a partir de la notificación de la presente providencia informen sobre el cumplimiento a la fórmula de arreglo a la cual se llegó en audiencia celebrada el **23 DE AGOSTO DE 2023**.

Vencido dicho término sin que ninguna de las partes haya informado sobre el cumplimiento de la fórmula de arreglo, se procederá continuar con el trámite procesal respectivo y se dictará sentencia anticipada.

NOTIFÍQUESE

ANDRÉS MAURICIO MARTÍNEZ ALZATE
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado Nro. 169 del 18 de octubre de 2023
Secretaría

Firmado Por:

Andres Mauricio Martinez Alzate
Juez
Juzgado Municipal
Civil 10
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ad395cf766df41b8f4dd6f022ef7b2fd8700bc7fd3de5c19845df0ddf4a4c93a**

Documento generado en 17/10/2023 10:12:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>